

FICHA: 207 - GIPUZKOA - Subvenciones en especie para fomentar la implantación de instalaciones solares fotovoltaicas en cubiertas municipales y/o privadas en régimen de autoconsumo colectivo ligadas a comunidades energéticas locales.

Para quién: Municipios o ámbitos territoriales inferiores al municipio de menos de 10.000 habitantes del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Convocada en: BOG - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 11/03/2026 de Gipuzkoa

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>

Normativa de referencia:

Acuerdo 24 de Febrero de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/03/11/c2601513.pdf>

Ámbitos funcionales: Medio Ambiente

Cuantía: 481.500,00 €

Inicio de presentación: 12/03/2024

Fin de presentación: 13/04/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No se define

Importe mínimo: No se define

Resumen

Subvenciones en especie para fomentar la implantación, en municipios o ámbitos territoriales inferiores al municipio de menos de 10.000 habitantes del Territorio Histórico de Gipuzkoa, de instalaciones solares fotovoltaicas en cubiertas municipales y/o privadas en régimen de autoconsumo colectivo ligadas a comunidades energéticas locales.

Actuaciones subvencionables

Para aquellas propuestas presentadas y finalmente seleccionadas en función de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con todo lo establecido en estas bases, la Dirección General de Transición Ecológica asumirá las tareas que a continuación se detallan:

— El diseño y dimensionamiento de las instalaciones solares fotovoltaicas a ejecutar.

- La contratación de las obras asociadas a las instalaciones solares fotovoltaicas y de los servicios necesarios para la puesta en marcha del autoconsumo colectivo.
- La dirección técnica de las obras y del cumplimiento de todos los trámites precisos para la correcta y total ejecución de las instalaciones.
- La financiación total de las obras y servicios objeto de esta subvención.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

La actuación objeto de subvención deberá estar sin iniciarse a fecha de 1 de enero del año de la convocatoria y deberá finalizarse dentro del ejercicio económico de ese mismo año, si bien dicha actuación puede constituir un componente o etapa de un proyecto más largo que se haya iniciado con anterioridad o concluya posteriormente.